MINISTERIO DE HACIENDA
www.hacienda.go.cr/aduanas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN DE GESTION TECNICA
DPTO. TÉCNICA ADUANERA
TEL/FAX: 2522-9123

RESOLUCIÓN RES-DGA-362-2010

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las once horas del diecisiete de noviembre de dos mil diez.

RESULTANDO

Único.- Que en el Diario Oficial La Gaceta Nº 204 de 21 de octubre del 2010, se publicó la Resolución DGA-310-2010 de las diez horas del trece de setiembre de dos mil diez, mediante la cual se dispone incluir la Nota Técnica 68 en el Arancel Automatizado, a los incisos detallados en la citada resolución, por así haberlo solicitado el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)

CONSIDERANDO

Único.- Que conforme el Artículo 4 de la Ley General de la Administración No. 6227 de 02 de mayo de 1978 y el artículo 7 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto No. 25270-H de 14 de junio de 1996, sus reformas y modificaciones vigentes y siendo el órgano competente para la disposición de requisitos de importación y exportación para las especies marinas, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, según Ley No. 7384 del 29 de marzo de 1994 y No. 8436 de fecha 01 de marzo de 2005; con oficio PEP-939-11-2010, de fecha 02 de noviembre de 2010, suscrito por el Licenciado Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), solicita se suspenda temporalmente la vigencia de la aplicación de la Nota Técnica 68, a los incisos arancelarios 0302.67.00.00, 0303.61.00.00, 0304.11.00.00, 0304.21.00.00 y 0304.91.00.00, que fuera solicitado por ese Instituto y establecido por esta Dirección General con la Resolución DGA-310-2010 de 13 de setiembre de 2010, esto con el fin de no causar perjuicio u obstáculo en los procesos de comercialización de estos productos, hasta tanto se tenga nueva comunicación para la aplicación de la Nota Técnica 68.

POR TANTO

EL SUB-DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

En uso de las facultades que la Ley General de Aduanas, No. 7557 de 20 de octubre de 1995, sus reformas y modificaciones vigentes, el Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo No. 25270-H de 14 de junio de 1996, sus reformas y modificaciones vigentes y con sustento en las consideraciones anteriores, se deja sin efecto la inclusión de la Nota Técnica 68 a los incisos arancelarios 0302.67.00.00, 0303.61.00.00, 0304.11.00.00, 0304.21.00.00 y 0304.91.00.00, incorporados en la resolución DGA-310-2010, de las diez horas del trece de setiembre de dos mil diez; publicada en La Gaceta No. 204 de 21 de octubre de 2010; en todos los demás se mantiene incólume la resolución.

La presente disposición rige a partir del día 04 de noviembre del 2010. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Benito Coghi Morales
Sub-Director General de Aduanas

Servicio Nacional de Aduanas
SUB-DIRECTOR
República de Costa Rica

YM/RCM